

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº **284** -2021-GG

Lima, **22 JUL. 2021**

VISTO:

El Memorando Nº 246-2021-GDI de fecha 14.07.2021, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo e Investigación, solicita a la Gerencia General aprobar la estandarización para incluir la marca ArcGIS "o equivalente" en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de selección para contratar el "Servicio de mantenimiento de licencias GIS", y para la "Adquisición de licencia software para la oficina administrativa para la supervisión de obras en el marco de la liberación de interferencias de redes de saneamiento para obras del metro con financiamiento del ATU-MTC - ArcGIS"; y demás actuados administrativos;

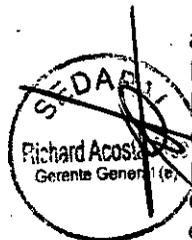
CONSIDERANDO:

Que, se desprende del artículo 1º (finalidad) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que los procedimientos de selección tienen por finalidad maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16º (requerimiento) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se establece que para la definición del requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, no se hará referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinada con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos; estableciéndose excepcionalmente en el citado artículo que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29º (requerimiento) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, precisa que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo Nº 1 "Definiciones" del citado Reglamento, señala que, la estandarización es un: "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a



Gerencia General

Autopista Ramiro Priale Nº 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”, por lo que constituye un presupuesto para la utilización de este mecanismo que la Entidad posea determinada infraestructura, cuya funcionalidad y operatividad sólo pueda ser efectiva en tanto sea posible la implementación de bienes de determinada marca o nombre comercial. Es decir, de la amplia gama de posibilidades que ofrece el mercado, la Entidad únicamente puede seleccionar un determinado tipo, modelo, marca o patrón dado que sólo éste garantiza la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE publicada con fecha 10.01.2016 en el Diario Oficial El Peruano, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD referida a los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", que tiene como objeto orientar a las Entidades que requieran contratar bienes o servicios haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinado;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, señala que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, y su aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación, la cual ha sido recogido en el "Procedimiento: Contratación de Bienes y Servicios en los que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 257-2019-GG de fecha 19.06.2019 y Código GLS-PR019;

Que, mediante Memorando N° 756-2021-ETIC de fecha 30.06.2021, al cual se adjuntó el Informe N° 008-2021-ETIC-GDES-PAD del 25.06.2021, remitido vía correo electrónico institucional con fecha 30.06.2021, el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó opinión legal al Equipo Contrataciones, respecto a la procedencia de la aprobación del procedimiento de estandarización, sustentando técnicamente la necesidad de incluir la marca ArcGIS "o equivalente" en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de selección para contratar el "Servicio de mantenimiento de licencias GIS" a cargo del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y para la "Adquisición de licencia software para la oficina administrativa para la supervisión de obras en el marco de la liberación de interferencias de redes de saneamiento para obras del metro con financiamiento del ATU-MTC - ArcGIS" a cargo del Equipo de Obras, argumentando para ello lo siguiente:

- SEDAPAL cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica para operar el Sistema de Información Geográfica (GIS) basada en el software de la marca ArcGIS de la fábrica ESRI:

Productos	N° de Licencias	Ambiente	Tipo de Licencia
ArcGIS for Server Advanced Enterprise	2	Desarrollo y Producción	Server
ArcGIS Advanced	4	Producción	Concurrent Use
ArcGIS Standard	38	Producción	Concurrent Use
ArcGIS Basic	18	Producción	Concurrent Use
ArcGIS Basic	2	Producción	Single Use
3D Analyst Desktop	4	Producción	Concurrent Use
ArcStrom	4	Producción	Concurrent Use
ArcStromEnable	4	Producción	Concurrent Use
Data Reviewer	9	Producción	Concurrent Use
MrSID	4	Producción	Concurrent Use



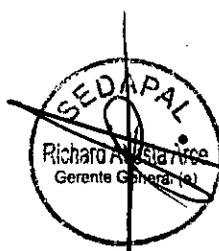
Gerencia General
 Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
 Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
 Fax: (511) 362-5148

Network Analyst Desktop	2	Producción	Concurrent Use
Plotting	4	Producción	Concurrent Use
Spatial Analyst Desktop	4	Producción	Concurrent Use
TIFFLZW	4	Producción	Concurrent Use

Disponer de un "Servicio de Mantenimiento de Licencias GIS", permitirá tener vigente soporte técnico, asistencia y mantenimiento de las licencias del software de la marca ArcGIS del fabricante ESRI, cada vez que se presente una falla, problema o mal funcionamiento de las herramientas del software en el que se ejecuta el Sistema de Información Geográfica (GIS) de SEDAPAL, para asegura y garantiza la continuidad, operatividad y actualización tecnológica de la plataforma ArcGIS. Además, contar con la disponibilidad de las últimas versiones liberadas por el fabricante de los productos, permitiéndonos de esta manera mantener vigencia tecnológica en la inversión efectuada por la Empresa. Por otro lado, respecto al proceso de "Adquisición de licencia software para la oficina administrativa para la supervisión de obras en el marco de la liberación de interferencias de redes de saneamiento para obras del metro con financiamiento del ATU-MTC - ArcGIS", permitirá al personal del Equipo de Obras ejecutar la supervisión y los trabajos de ingeniería para la reubicación de las redes de saneamiento por las obras del Metro de Lima y Callao. Esta adquisición asegurará que el personal disponga en cantidad de las herramientas informáticas necesarias y con el licenciamiento adecuado para hacer su integración a la información catastral de la Empresa.

- SEDAPAL cuenta con el Sistema de Información Geográfico (GIS), implementado en el año 2014, trabaja en dos (02) plataformas: Desktop y WEB, esta última se viene empleando en las actividades diarias de recepción de reclamos operativos y atención de consultas a los usuarios y clientes de la empresa, seguimiento y control de la ejecución de las cargas de trabajo de las contratistas de los siete (07) Equipos Comerciales en las actividades comerciales, se ha implementado además una encuesta de satisfacción al cliente con respecto a la atención de los reclamos operativos para los siete (07) Equipos Operativos (EOMR's), se ha desarrollado aplicaciones para el trabajo en campo para los Equipos ERPrim y el ECRF, y análisis de información geográfica. Los usuarios del sistema GIS se encargan de incorporar y mantener actualizado todas las infraestructuras de redes sanitarias bajo la administración de SEDAPAL.

Los servicios a contratar permitirán contar con soporte local y del fabricante ESRI existente en SEDAPAL por un periodo de treinta y seis (36) meses, asegurando la disponibilidad del sistema de información geográfico (GIS), utilizado para la digitalización de los sistemas de agua potable y alcantarillado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y Callao, interconectándose con la información alfanumérica de los diferentes sistemas como son: SCADA, SAP, OPEN SGC (Sistema Comercial), SGIO (Sistema de Gestión de Incidencia Operativas), SGPO (Sistemas de Gestión de Proyectos de Obra), SGP (Sistema de Gestión de la Producción), SGR (Sistema de Gestión de Riesgos) y Sistema Laboratorio Planta — Caudales / Ríos — PTAR, colaborando con el cumplimiento de las metas operativas y el Plan Estratégico Empresarial. Asimismo, respecto al proceso de "Adquisición de licencia software para la oficina administrativa, para la supervisión de obras, en el marco de la liberación de interferencias de redes de saneamiento para obras del metro con financiamiento del ATU-MTC - ArcGIS", según lo plantea el Equipo Obras con Memorando N° 1828-2021-EO del 14.05.2021, la adquisición de las licencias a continuación indicadas les permitirá el desarrollo de las actividades de control y supervisión para la reubicación de las redes de saneamiento por las obras del metro de Lima a cargo de la autoridad de transporte urbano (ATU) y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.



Gerencia General

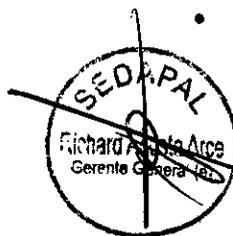
Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

Licencias	Tipo	Versión	Cantidad
ArcGIS Desktop	Estándar	10.6.1	14
ArcG Data Reviewer	-	10.6.1	2

- Con la puesta en producción del Sistema de Información Geográfico (GIS), el uso de licencias del software de la marca ArcGIS del fabricante ESRI es una inversión y recurso valioso en SEDAPAL, el cual permite contar con la infraestructura de instalaciones, como estaciones, plantas de tratamientos de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, cisternas, reservorios, pozos, etc., permitiendo, con el uso de esa información geográfica, apoyar la operatividad y gestión de las áreas operativas, comerciales, financieras, permitiendo análisis de la información tanto en modo individual, grupal y general, así como por especialidad relacionando a la información con otras fuentes de información externa (como comerciales, financieras, contables, etc.). En el aspecto tecnológico, con estos productos de software y debido al conocimiento y experiencia en el uso ya adquirido de la plataforma, tanto del personal especializado, técnico y usuarios finales en las diversas áreas de la empresa que han sido capacitados en el uso del software de la marca ArcGIS del fabricante ESRI, nos permite la explotación y los exitosos resultados de los reportes y mapas temáticos obtenidos;

Que, mediante Informe N° 331-2021-ECO, remitido vía correo electrónico institucional con fecha 13.07.2021, el Equipo Contrataciones indicó que sobre la base de lo estrictamente señalado por el Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones en su Memorando N° 756-2021-ETIC de fecha 30.06.2021 y el Informe N° 008-2021-ETIC-GDES-PAD del 25.06.2021, la documentación alcanzada, y el análisis realizado, considera que:

- Resulta viable la aprobación de la estandarización de la marca ArcGIS para incluirla en los términos de referencia de los procedimientos de selección para la contratación del "Servicio de mantenimiento de licencias GIS", y para la "Adquisición de licencia software para la oficina administrativa, para la supervisión de obras, en el marco de la liberación de interferencias de redes de saneamiento para obras del metro con financiamiento del ATU-MTC - ArcGIS", con una vigencia de veinticuatro (24) meses para cada uno de ellos, según lo solicitado por el ETIC.
 - Corresponderá al Titular de la Entidad, aprobar la estandarización de la marca ArcGIS para incluirla en los términos de referencia del expediente de contratación para los procedimientos de selección para la contratación del "Servicio de mantenimiento de licencias GIS", y para la "Adquisición de licencia software para la oficina administrativa, para la supervisión de obras, en el marco de la liberación de interferencias de redes de saneamiento para obras del metro con financiamiento del ATU-MTC - ArcGIS".
- La Resolución que aprueba la estandarización deberá publicarse en la página web de SEDAPAL al día siguiente de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del punto III. ANÁLISIS del presente informe. Para tal efecto, la Resolución que la aprueba deberá ser notificada al Equipo Gestión Institucional.
- Se precisa que de variarse las condiciones que determinan la estandarización, la aprobación de la misma quedara sin efecto.
 - El ETIC deberá tener en cuenta lo señalado en numeral 6.1 de las Disposiciones Generales y el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, en el sentido de agregar la palabra "o equivalente" a continuación de la referencia a



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino
 Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
 Fax: (511) 362-5148

determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca patente o tipos, origen o producción, en los documentos del procedimiento de selección.

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio N° 016-003-2021 adoptado en la Sesión de Directorio N° 003-2021 de fecha 01.02.2021 y con el visto bueno del Jefe del Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e), del Gerente de Desarrollo e Investigación, y del Gerente de Asuntos Legales y Regulación (e);

SE RESUELVE:

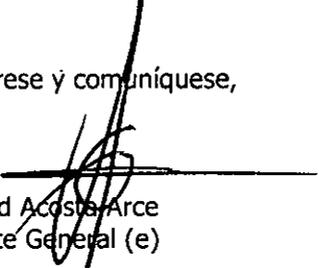
Artículo Primero.- APROBAR la estandarización para incluir la marca ArcGIS "o equivalente" en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de selección para contratar el "Servicio de mantenimiento de licencias GIS", y para la "Adquisición de licencia software para la oficina administrativa para la supervisión de obras en el marco de la liberación de interferencias de redes de saneamiento para obras del metro con financiamiento del ATU-MTC - ArcGIS", con la finalidad de asegurar la vigencia tecnológica y garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente en la Entidad, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la inclusión de la marca ArcGIS "o equivalente" en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de selección para contratar el "Servicio de mantenimiento de licencias GIS", y para la "Adquisición de licencia software para la oficina administrativa para la supervisión de obras en el marco de la liberación de interferencias de redes de saneamiento para obras del metro con financiamiento del ATU-MTC - ArcGIS", por un periodo de vigencia de veinticuatro (24) meses; asimismo, se precisa que de variar las condiciones que determinaron la presente estandarización, ésta aprobación quedará sin efecto.

Artículo Tercero.- DISPONER se notifique la presente Resolución al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Gerencia de Desarrollo e Investigación, así como, al Equipo Gestión Institucional, para que este último Equipo cumpla con publicar en la página web de SEDAPAL la presente Resolución, al día siguiente de su aprobación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Equipo Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos que en copia simple sustentan la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


Richard Acosta Arce
Gerente General (e)



Gerencia General

Autopista Ramiro Priale N° 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148